

RESOLUCION NÚMERO 3279 DE 2022.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DIGNATARIOS EN EL REGISTRO SISTEMATIZADO DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA GLORIETA DEL MUNICIPIO DE SUSÁ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA.

En desarrollo del artículo 38 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 74 y numeral 5 del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto en artículo 74 de la Ley 2166 de 2021, la función de inspección, vigilancia y control sobre las actividades de los organismos comunales de primero y segundo grado en el Departamento de Cundinamarca le corresponde al Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, a excepción de los Municipios de Chía, Soacha y Fusagasugá.

Que, en materia de elecciones, los organismos comunales, además de lo establecido en la Ley 2166 de 2021, deben ceñirse a lo contemplado en los estatutos internos de cada organización.

Que **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA GLORIETA DEL MUNICIPIO DE SUSÁ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** con Personería Jurídica reconocida mediante resolución Número **3874** de fecha **25-08-1965**, expedida por **MINISTERIO DE JUSTICIA** y se encuentra debidamente registrada conforme lo dispone la Ley 2166 de 2021.

Que el representante legal de **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA GLORIETA DEL MUNICIPIO DE SUSÁ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, Solicitó a este despacho la inscripción de Dignatarios de acuerdo a las elecciones comunales efectuadas a nivel Nacional el 28 de noviembre de 2021.

Que el peticionario acompañó a su solicitud los siguientes documentos:

- 1° Solicitud de inscripción.
- 2° Acta de elección de dignatario.
- 3° Listado de asistentes a la elección.
- 4° Acta de conformación de tribunal de garantías

Que en atención a las disposiciones del numeral 5 del artículo 76 de la Ley 2166 del 2021, es procedente adelantar la inscripción de dignatarios.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre de Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1001
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir a los nuevos dignatarios de **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA GLORIETA DEL MUNICIPIO DE SUSÁ EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, en adelante y para los efectos legales el organismo comunal en mención quedará constituida por los siguientes dignatarios:

BLOQUE NÚMERO 1 – DIRECTIVAS

PRESIDENTE (A):	FABIO NELSON ALARCON VILLAMIL	CC.:	3192905
VICEPRESIDENTE(A):	GABRIEL EMILIO ALARCON	CC:	3192875
TESORERO(A):	GLADYS EMILCE YEPEZ	CC.:	1074557077
SECRETARIO(A):	ERIKA NATALIA NEGRO	CC /TI :	1074557464

BLOQUE NÚMERO 2 - COMISIONES DE TRABAJO

1. COMISIÓN:	MEDIO AMBIENTE		
COORDINADOR(A):	ALEIRA CASALLAS	CC /TI:	20976723
2. COMISIÓN:	SALUD		
COORDINADOR(A):	LUZ DARY ALARCON	CC /TI:	53065317
3. COMISIÓN:	DEPORTE		
COORDINADOR(A):	OSCAR FUQUENE	CC /TI:	1003752197
4. COMISIÓN:			
COORDINADOR(A):		CC /TI:	
5. COMISIÓN:	EMPRESARIAL		
COORDINADOR(A):	MARINA NEGRO	CC /TI:	2097071

BLOQUE NÚMERO 3 - DELEGADOS A LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL

DELEGADO(A) 1:	LUIS ALBERTO SIERRA	CC /TI:	3192504
DELEGADO(A) 2:	OLGA LUCIA FRAILE	CC /TI:	53121669
DELEGADO(A) 3:	ANGELA PATRICIA SIERRA	CC /TI:	1073384147



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre de Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1001
CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

BLOQUE NÚMERO 4 – FISCALIA

FISCAL:
405723

LUIS JAVIER FUQUENE

CC /TI:

BLOQUE NÚMERO 5 - COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

CONCILIADOR(A) 1:

JAVIER CASTRO

CC /TI:

3192552

CONCILIADOR(A) 2:

LUX MERY FUQUENE

CC /TI:

1074556173

CONCILIADOR(A) 3:

LAURA CAROLINA SIERRA

CC /TI:

1074556020

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar todas las disposiciones que le sean en contrario a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de registro producirá sus efectos legales a partir de 01 de febrero de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente procede el recurso de reposición en los términos de la Ley 1437 de 2011, no procede el recurso de apelación por ser el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca una entidad descentralizada, lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 74 de Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al correo electrónico de la Junta de Acción Comunal en mención, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá Distrito Capital, a los 3/7/2022.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS HERNÁN ZAMBRANO HERNÁNDEZ
Gerente General IDACO

Elaboró: VICTOR MANUEL RODRIGUEZ
Revisó: WILLIAM FORERO RORERO



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre de Salud Piso 3
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1001
📍/CundiGob 📧@CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co